

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ SANTANDER, En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el Acuerdo No. 005 de Marzo 12 de 2008 y;

CONSIDERANDO:

- a.) Que mediante Decreto No, 086 de Diciembre 28 de 2011, se decreta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de la Paz para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012.
- b.) Que mediante Acuerdo NO. 005 de Marzo 12 de 2008 el Honorable Concejo del Municipio de la Paz expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de la Paz y sus entes descentralizados.
- c.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de Acuerdo No. 005 de 2008, corresponde al Alcalde Municipal dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, al cual se anexara el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.
- d.) En merito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.562.039.954.00) Según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2012 de acuerdo a la siguiente distribución:

INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE FINANCIACION	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	3,562,039,954
1.01		INGRESOS CORRIENTES	3,562,039,954
1.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	270,948,640
1.01.01.01		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	142,495,640
1.01.01.01.1	RP	Impuesto Predial Unificado Vigencia actual	114,000,000
1.01.01.01.2	RP	Impuesto Predial Unificado Vigencias anteriores	28,495,640
1.01.01.02		SOBRETASA AMBIENTAL	32,000,000
1.01.01.02.1	SA	Sobretasa Ambiental con Destino a la CAS	32,000,000
1.01.01.03		IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	16,000,000



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE LA PAZ

Despacho Alcaldesa

2011

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

1.01.01.03.1	RP	Impuesto Industria y Comercio Vigencia actual	15,000,000
1.01.01.03.2	RP	Impuesto Industria y Comercio Vigencias anteriores	1,000,000
1.01.01.04		IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	2,450,000
1.01.01.04.1	RP	Impuesto de Avisos y Tableros Vigencia actual	2,300,000
1.01.01.04.2	RP	Impuesto de Avisos y Tableros Vigencias anteriores	150,000
1.01.01.05	RP	Dequello de Ganado Menor	1,000
1.01.01.06	RP	Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público	1,000
1.01.01.07	RP	Licencias de Construccion y Urbanismos,	1,000
1.01.01.08	SG	Sobretasa a la gasolina	30,000,000
1.01.01.09	RP	Otros ingresos Tributarios	1,000,000
1.01.01.10		ESTAMPILLAS	37,000,000
1.01.01.10.1	FSD	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	27,000,000
1.01.01.10.2	FSD	Estampilla pro Cultura	10,000,000
1.01.01.11	FSD	Fondo Municipal de Seguridad Ciudadana (Ley 418)	10,000,000
1.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,301,000
1.01.02.01		TASAS Y DERECHOS	301,000
1.01.02.01.1	RP	Publicaciones	1,000
1.01.02.01.2	RP	Registro de Marcas y Herretes	300,000
1.01.02.02		MULTAS Y SANCIONES	1,000,000
1.01.02.02.1	RP	Multas de Gobierno	500,000
1.01.02.02.2	RP	Otras Multas	500,000
1.01.02.03		INTERESES MORATORIOS	5,500,000
1.01.02.03.1	RP	Predial	2,500,000
1.01.02.03.2	RP	Sobretasa Ambiental	1,000,000
1.01.02.03.3	RP	Industria y Comercio	1,000,000
1.01.02.03.4	RP	Otros Intereses de origen Tributario	500,000
1.01.02.03.5	RP	Otros Intereses de origen No Tributario	500,000
1.01.02.04		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,000,000
1.01.02.04.01	USP	ASEO	1,000,000
1.01.02.04.02	RP	Plaza de Mercado	1,000,000
1.01.02.04.03	RP	Plaza de ferias	1,000,000
1.01.02.05	RP	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,500,000
1.01.02.05.1	RP	Formularios, pliegos y paz y salvo	1,500,000
1.01.02.05.2	RP	Papeleria	6,000,000
1.01.02.05.3	RP	Otros	1,000,000
1.01.02.06	RP	RENTAS CONTRACTUALES	2,000,000
1.01.02.06.1	RP	Arrendamientos	1,000,000
1.01.02.06.2	RP	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1,000,000
1.01.03		TRANSFERENCIAS	3,270,790,314
1.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	540,602,754

CALLE 3 No 3 - 57

"EL DESARROLLO CONTINUA"

TELEFAX: 7518001 - 7518112

NIT 890205308-3

alcaldiadela paz@gmail.com - alcaldiadela paz@hotmail.com

www.lapaz-santander.gov.co

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

1.01.03.01.01		DEL NIVEL NACIONAL	534,602,754
1.01.03.01.01.1	ICLD	SGP Libre Destinación Propósito General	534,602,754
1.01.03.01.02		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	6,000,000
1.01.03.01.02.1	RP	De Vehículos Automotores	1,000,000
1.01.03.01.02.2	RP	Degüello Ganado Mayor	5,000,000
1.01.03.02		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2,730,187,560
1.01.03.02.01		DEL NIVEL NACIONAL	2,697,187,560
1.01.03.02.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,257,420,771
1.01.03.02.01.01.01		SISTEMAS GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION	103,276,387
1.01.03.02.01.01.01.01		S.G.P EDUCACION RECURSOS CALIDAD	103,276,387
1.01.03.02.01.01.01.01.1	SGP	Calidad por Matricula	71,276,387
1.01.03.02.01.01.01.01.2	SGP	Calidad por Gratuidad	32,000,000
1.01.03.02.01.01.02		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	1,005,768,907
1.01.03.02.01.01.02.01		S.G.P SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	918,803,215
1.01.03.02.01.01.02.01.1	SGP	SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad	918,803,215
1.01.03.02.01.01.02.02	SGP	SGP Salud Pública	45,663,398
1.01.03.02.01.01.02.03	SGP	S.G.P SALUD APORTES PATRONALES (SIN SITUACION DE FONDOS)	41,302,294
1.01.03.02.01.01.03		S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR	16,144,845
1.01.03.02.01.01.04	SGP	PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	290,779,619
1.01.03.02.01.01.05		S.G.P FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	841,451,013
1.01.03.02.01.01.05.1	SGP	Deporte y Recreación	47,864,910
1.01.03.02.01.01.05.2	SGP	Cultura	35,898,684
1.01.03.02.01.01.05.3	SGP	Resto libre Inversión	757,687,419
1.01.03.02.01.02	FOSY	Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA	428,766,789
1.01.03.02.01.03	ETES	Empresa Territorial para la Salud Etesa	11,000,000
1.01.03.02.01.04		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	0
1.01.03.02.01.04.01	APN	En salud	
1.01.03.02.01.04.02	APN	En Educacion	
1.01.03.02.01.04.03	APN	En Otros Sectores	
1.01.03.02.02		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	33,000,000
1.01.03.02.02.01	AD	Otra transferencias del Nivel Departamental para Inversion	33,000,000
1.01.03.02.02.01.01	AD	En salud	33,000,000
1.01.03.02.02.01.01.1	AD	Cofinanciacion Regimen Subsidiado	33,000,000
1.02		INGRESOS DE CAPITAL	

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

1.02.01		COFINANCIACIÓN	0
1.02.01.01	APN	COFINANCIACIÓN NACIONAL NIVEL CENTRAL	
1.02.01.02	AD	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRAL NIVEL	
1.02.02		RECURSOS DEL CREDITO	0
1.02.02.01	RCR	Interno	
1.02.02.02	RCR	Externo	
1.02.03		RECURSOS DEL BALANCE	
1.02.03.01		CANCELACION DE RESERVA	-
1.02.03.01.1	SGP	De S.G.P	
1.02.03.01.2	OTROS	Otros Recursos	
1.02.04		SUPERAVIT FISCAL	
1.02.04.01		SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	
1.02.04.01.01		Recursos de Libe Destinacion	-
1.02.04.01.01.1	RB	S.G.P Proposito General recursos de libre destinacion 42% municipios 4,5 y 6 categoria	
1.02.04.01.01.2	RB	Ingresos corrientes libre destinacion diferente a la participacion de libre destinacion Propósito General	
1.02.04.01.02		Recursos de Forzosa Inversión (con destinación específica)	-
1.02.04.01.02.01		Recursos de Forzosa Inversión SGP (con destinación específica)	-
1.02.04.01.02.01.1	RB	Recursos Forzosa Inversión Educación	
1.02.04.01.02.01.2		Recursos Forzosa Inversión Salud	-
1.02.04.01.02.01.2.1	RB	Recursos de forzosa inversion salud (Regimen Subsidiado)	
1.02.04.01.02.01.2.2	RB	Recursos de forzosa inversion salud Publica	
1.02.04.01.02.01.2.3	RB	Recursos de forzosa inversion salud : Prestacion del servicio a la poblacion pobre no afiniada	
1.02.04.01.02.01.2.4	RB	Recursos de forzosa inversion salud : otros diferentes a los anteriores con destino a la salud	
1.02.04.01.02.01.3	RB	Recursos de forzosa inversion Alimentacion Escolar	
1.02.04.01.02.01.4	RB	Recursos de forzosa inversion Agua Potable y saneamiento basico	
1.02.04.01.02.01.5		Recursos de forzosa inversion crecimiento de la economia	-
1.02.04.01.02.01.5.1	RB	Primera Infancia	
1.02.04.01.02.01.6		Recursos de forzosa inversion Proposito General	-
1.02.04.01.02.01.6.1	RB	Deporte y Recreacion	
1.02.04.01.02.01.6.2	RB	Cultura	

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

1.02.04.01.02.01.6.3	RB	Libre inversion	
1.02.04.01.02.01.7	RB	Otros Recursos Forzosa Inversión diferentes al SGP (des.especifica)	
1.03		Venta de Activos	
1.03.01		Al sector Publico	
1.03.02		Al sector Privado	
1.04		Rendimientos por Operaciones Financieras	
1.04.01		Provenientes de Recursos de Libre Destinacion	
1.04.01.1	RDF	S.G.P Proposito General recursos de libre destinacion 42% municipios 4,5 y 6 categoría	
1.04.01.2	RDF	Ingresos corrientes libre destinacion diferente a la participacion de libre destinacion Propósito General	
1.04.02		Recursos de Forzosa Inversión (con destinación específica)	
1.04.02.01		Recursos de Forzosa Inversión SGP (con destinación específica)	-
1.04.02.01.1	RDF	Recursos Forzosa Inversión Educación	
1.04.02.01.2		Recursos Forzosa Inversión Salud	-
1.04.02.01.2.1	RDF	Recursos de forzosa inversion salud (Regimen Subsidiado)	
1.04.02.01.2.2	RDF	Recursos de forzosa inversion salud Publica	
1.04.02.01.2.3	RDF	Recursos de forzosa inversion salud : Prestacion del servicio a la poblacion pobre no afiniada	
1.04.02.01.2.4	RDF	Recursos de forzosa inversion salud : otros diferentes a los anteriores con destino a la salud	
1.04.02.01.3	RDF	Recursos de forzosa inversion Alimentacion Escolar	
1.04.02.01.4	RDF	Recursos de forzosa inversion Agua Potable y saneamiento basico	
1.04.02.01.5		Recursos de forzosa inversion crecimiento de la economia	0
1.04.02.01.5.1	RDF	Primera Infancia	
1.04.02.01.6		Recursos de forzosa inversion Proposito General	0
1.04.02.01.6.1	RDF	Deporte y Recreacion	
1.04.02.01.6.2	RDF	Cultura	
1.04.02.01.6.3	RDF	Libre inversion	
1.04.02.01.7	RDF	Otros Recursos Forzosa Inversión diferentes al SGP (des.especifica)	
1.05		Donaciones	

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

ARTICULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los gastos de Funcionamiento, e Inversión del Municipio de la Paz, Personería y Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior por un valor de. **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.562.039.954.00)**. Según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUEST	FUENE DE FINANCIACION	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO INICIAL
2.1		GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	74,984,000.00
	RP	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	20,000,000.00
	ICLD	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	54,984,000.00
2.2		GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	106,332,000.00
	RP	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	46,495,640.00
	ICLD	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	59,836,360.00

CODIGO PRESUPUEST	ITE FINAN.	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO INICIAL
2		TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	428,536,394
2.03		GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	396,536,394
2.03.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	396,536,394
2.03.01.01		GASTOS DE PERSONAL	228,714,855
2.03.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	161,109,130
2.03.01.01.01.1	RP	Sueldo de Personal de Nomina	55,754,000
2.03.01.01.01.2	ICLD	Sueldo de Personal de Nomina	61,214,548
2.03.01.01.01.3	ICLD	Prima de Navidad	10,667,273
2.03.01.01.01.4	ICLD	Prima de Servicios	4,848,761
2.03.01.01.01.5	ICLD	Prima de Vacaciones	6,788,265
2.03.01.01.01.6	ICLD	Indenizacion por Vacaciones	7,111,515
2.03.01.01.01.7	ICLD	Bonificacion de direccion	13,126,472
2.03.01.01.01.8	ICLD	Dotacion de Personal	1,000,000
2.03.01.01.01.9	ICLD	Subsidio de alimentacion	598,296
2.03.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15,000,000
2.03.01.01.02.1	ICLD	Honorarios Profesionales	5,000,000

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

2.03.01.01.02.2	ICLD	Remuneración por servicios técnicos	10,000,000
2.03.01.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	52,605,725
2.03.01.01.03.01		AL SECTOR PUBLICO	9,728,535
2.03.01.01.03.01.01		Aportes de Prevision social	9,728,535
2.03.01.01.03.01.01.1	ICLD	Aporte para salud Funcionarios de la Administracion Central	2,388,249
2.03.01.01.03.01.01.2	ICLD	Aportes para Pension	7,340,286
2.03.01.01.03.02		AL SECTOR PRIVADO	42,877,190
2.03.01.01.03.02.01		Aportes de Prevision social	42,877,190
2.03.01.01.03.02.01.1	ICLD	Aporte para salud Funcionarios de la Administracion Central	7,503,222
2.03.01.01.03.02.01.2	ICLD	de Concejales	5,000,000
2.03.01.01.03.02.01.3	ICLD	Aportes para Pension	4,517,856
2.03.01.01.03.02.01.4	ICLD	Aportes ARP	532,680
2.03.01.01.03.02.01.5	ICLD	Aportes para Cesantias	12,148,839
2.03.01.01.03.02.01.6		Aportes Parafiscales	13,174,593
2.03.01.01.03.02.01.6.1	ICLD	Sena	731,922
2.03.01.01.03.02.01.6.2	ICLD	I.C.B.F	4,391,531
2.03.01.01.03.02.01.6.3	ICLD	Esap	731,922
2.03.01.01.03.02.01.6.4	ICLD	Caja de Compensacion familiar	5,855,374
2.03.01.01.03.02.01.6.5	ICLD	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1,463,844
2.03.01.02		GASTOS GENERALES	48,821,539
2.03.01.02.01		ADQUISICION DE BIENES	3,500,000
2.03.01.02.01.1	ICLD	Materiales y Suministros	1,500,000
2.03.01.02.01.2	ICLD	Muebles y Equipos de Oficina	1,500,000
2.03.01.02.01.3	ICLD	Combustible y lubricantes y otros	500,000
2.03.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	45,321,539
2.03.01.02.02.1	ICLD	Capacitacion y Bienestar social	500,000
2.03.01.02.02.2	ICLD	Viaticos y Gastos de Viaje	2,500,000
2.03.01.02.02.3	ICLD	Comunicación y Transporte	3,000,000
2.03.01.02.02.4		SERVICIOS PUBLICOS	7,500,000
2.03.01.02.02.4.1	ICLD	Servicios Publico energia	3,500,000
2.03.01.02.02.4.2	ICLD	Servicio Publico Telefono fijo y telefonía móvil	2,500,000
2.03.01.02.02.4.3	ICLD	Servicio Publico de acueducto, aseo y alcantarillado	1,500,000
2.03.01.02.02.5		SEGUROS	11,600,000
2.03.01.02.02.5.1	ICLD	Seguro de vida alcalde	1,600,000
2.03.01.02.02.5.2	ICLD	Seguro de Vida Concejales	8,000,000
2.03.01.02.02.5.3	ICLD	Seguros Generales	2,000,000
2.03.01.02.02.6	ICLD	Impresos y publicaciones	500,000
2.03.01.02.02.7	ICLD	Mantenimiento y Reparacion de equipos	500,000

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

2.03.01.02.02.8	ICLD	Mantenimiento de Vehiculos	500,000
2.03.01.02.02.9	ICLD	Inhumacion de cadaveres	500,000
2.03.01.02.02.10	ICLD	Impuestos y Multas	500,000
2.03.01.02.02.11	ICLD	Gastos Financieros	500,000
2.03.01.02.02.12	ICLD	Gastos Notariales	500,000
2.03.01.02.02.13	ICLD	Imprevistos	500,000
2.03.01.02.02.14	ICLD	Alumbrado Publico	15,221,539
2.03.01.02.02.15	ICLD	Superintendencia de salud	1,000,000
2.03.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,000,000
2.03.01.03.1	ICLD	Mesada Pensional	7,500,000
2.03.01.03.2	ICLD	Bono Pensional -Cuotas Partes Pensionales	1,500,000
2.03.01.04	ICLD	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	110,000,000
2.04		OTRAS TRANSFERENCIAS	32,000,000
2.04.01	SA	Sobretasa Ambiental -corporacion autonoma regional CAS	32,000,000

CODIGO PPTAL	FTE FINAN.	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO INICIAL
3		GASTOS DE INVERSION	2,850,118,344.00
3.01		SECTOR EDUCACION	118,276,387.00
3.01.01		S. EDUCACION CALIDAD CON RECURSOS S.G.P	103,276,387.00
3.01.01.1	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños, consultorías, asesorías e interventorias	4,000,000.00
3.01.01.2	SGP	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	18,000,000.00
3.01.01.3	SGP	Mantenimiento de infraestructura educativa	8,000,000.00
3.01.01.4	SGP	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	8,776,387.00
3.01.01.5	SGP	Pagos servicios Públicos	10,000,000.00
3.01.01.6	SGP	Transporte Escolar	20,000,000.00
3.01.01.7	SGP	Capacitación Docentes	2,500,000.00
3.01.02		S. EDUCACION GRATUIDAD CON RECURSOS S.G.P	32,000,000.00
3.01.02.1	SGP	Calidad Matriculas Oficiales Estudiantes	32,000,000.00
3.01.03		S. EDUCACION CALIDAD CON RECURSOS I.C.L.D	15,000,000.00
3.01.03.1	ICLD	Dotación de Uniformes y Quit Escolares para Estudiantes	15,000,000.00
3.02		SECTOR SALUD	1,482,035,696.00
3.02.01		REGIMEN SUBSIDIADO	1,394,070,004.00
3.02.01.01		SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP	918,803,215.00
3.02.01.01.1	SGP	Régimen Subsidiado Continuidad	918,803,215.00
3.02.01.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	428,766,789.00
3.02.01.02.01		Demanda Regimen Subsidiado - FOSYGA	428,766,789.00
3.02.01.02.01.1	FOSY	Demanda Regimen Subsidiado - FOSYGA Corriente	280,000,000.00

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

3.02.01.02.01.2	FOSY	Demanda Regimen Subsidiado - FOSYGA Futura	148,766,789.00
3.02.01.03		SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D	2,500,000.00
3.02.01.03.1	ICLD	Interventorias Regimen Subsidiado	2,500,000.00
3.02.01.04		SECTOR SALUD CON RECURSOS ETESA	11,000,000.00
3.02.01.04.1	ETES	Cofinanciacion Regimen Subsidiado Continuidad	11,000,000.00
3.02.01.05		SECTOR SALUD CON RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	33,000,000.00
3.02.01.05.1	AD	Cofinancion esfuerzo propio Departamento	33,000,000.00
3.02.02		SALUD PUBLICA	46,663,398.00
3.02.02.01		SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP	45,663,398.00
3.02.02.01.1	SGP	Salud Pública	45,663,398.00
3.02.02.02		SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D	1,000,000.00
3.02.02.02.2	ICLD	Plan de Atención Básica	1,000,000.00
3.02.03		ATENCION A LA POBLACION POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIADO A LA DEMANDA	41,302,294.00
3.02.03.01		SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP	41,302,294.00
3.02.03.01.1	SGP	Aportes Patronales	41,302,294.00
3.03		ALIMENTACION ESCOLAR	17,144,845.00
3.03.01		S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P	16,144,845.00
3.03.01.1	SGP	Alimentacion Escolar	12,915,876.00
3.03.01.4	SGP	Dotación de Restaurantes escolares	3,228,969.00
3.03.02		S. ALIMENTACION ESCOLAR CON RECURSOS I.C.L.D	1,000,000.00
3.03.02.1	ICLD	Prestación Directa y Compra de Alimentos	1,000,000.00
3.04		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	290,779,619.00
3.04.01		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS S.G.P	290,779,619.00
3.04.01.01		SERVICIO DE ACUEDUCTO	70,000,000.00
3.04.01.01.1	SGP	Subsidio - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	5,000,000.00
3.04.01.01.2	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	2,500,000.00
3.04.01.01.3	SGP	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Administración y Operación del Sistema de Acueducto	2,500,000.00
3.04.01.01.4	SGP	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Sistemas de Acueducto	25,000,000.00
3.04.01.01.5	SGP	Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Sistemas de Potabilización del Agua	25,000,000.00
3.04.01.01.6	SGP	Soluciones Alternas de Acueductos	5,000,000.00
3.04.01.01.7	SGP	Adquisición de Lotes para la Protección de Microcuencas	5,000,000.00
3.04.01.02		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	74,467,771.00
3.04.01.02.1	SGP	Subsidio - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	5,000,000.00
3.04.01.02.2	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	2,500,000.00

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012**

3.04.01.02.3	SGP	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Administración y Operación del Sistema de Alcantarillado	2,500,000.00
3.04.01.02.4	SGP	Construcción, Ampliación y Rehabilitación del Sistemas de Alcantarillado	21,967,771.00
3.04.01.02.5	SGP	Construcción, Ampliación y Rehabilitación del Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	10,000,000.00
3.04.01.02.6	SGP	Soluciones Alternas de Alcantarillado	2,500,000.00
3.04.01.02.7	SGP	Unidades Sanitarias	25,000,000.00
3.04.01.02.8	SGP	Diseño del Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos	2,500,000.00
3.04.01.02.9	SGP	Implementacion del plan de saneamiento y manejo de vertimientos	2,500,000.00
3.04.02.03		SERVICIO DE ASEO	30,000,000.00
3.04.02.03.1	SGP	Subsidio - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	5,000,000.00
3.04.02.03.2	SGP	Preinversión: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	2,500,000.00
3.04.02.03.3	SGP	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Administración y Operación del Sistema de Aseo	2,500,000.00
3.04.02.03.4	SGP	Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	15,000,000.00
3.04.02.03.5	SGP	Proyectos de gestion integral de residuos solidos	5,000,000.00
3.04.02.04	SGP	Plan Departamental de aguas	116,311,848.00
3.05		SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	47,864,910.00
3.05.01		S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P	47,864,910.00
3.05.01.1	SGP	Fomento , Desarrollo y practica del Deporte, la recreacion y el aprovechamiento del tiempo libre	20,364,910.00
3.05.01.2	SGP	Construcción , Mantenimiento y Adecuación,de Escenarios Deportivos y Recreativos	15,000,000.00
3.05.01.3	SGP	Dotación de Escenarios Deportivos - Implementos para la Práctica del Deporte	5,000,000.00
3.05.01.4	SGP	Preinversión: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	2,500,000.00
3.05.01.5	SGP	Pago de Personal Contratado para la Ejecución de Programas Deportivos	5,000,000.00
3.06		SECTOR CULTURA	45,898,684.00
3.06.01		S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P	35,898,684.00
3.06.01.1	SGP	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y culturales	15,003,000.00
3.06.01.2	SGP	Cosntrucción, Mantenimiento y Adecuación Infaestructura Cultural	5,000,000.00
3.06.01.3	SGP	Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural	2,000,000.00
3.06.01.4	SGP	Preinversión: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	2,500,000.00

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

3.06.01.5	SGP	Pago Instructores y Bibliotecologo contratado para la Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	11,395,684.00
3.06.02		S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10,000,000.00
3.06.02.1	EPC	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y culturales	10,000,000.00
3.07		LIBRE INVERSIÓN OTROS SECTORES	848,118,203.00
3.07.01		SERVICIOS PUBLICOS-ELECTRIFICACION	25,000,000.00
3.07.01.01		S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P	25,000,000.00
3.07.01.01.1	SGP	Mantenimiento y Expansión Servicio de Alumbrado Público	10,000,000.00
3.07.01.01.2	SGP	Construcción, Adecuación y Expansión de Electrificación Rural	10,000,000.00
3.07.01.01.3	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	5,000,000.00
3.07.02		SECTOR VIVIENDA	70,000,000.00
3.07.02.01		S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P	70,000,000.00
3.07.02.01.1	SGP	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	35,000,000.00
3.07.02.01.2	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	5,000,000.00
3.07.02.01.3	SGP	Reubicación de Viviendas Acentadas en Zonas de Alto Riesgo	25,000,000.00
3.07.02.01.4	SGP	Proyecto de Titularización y Legalización de Predios	5,000,000.00
3.07.03		SECTOR AGROPECUARIO	60,000,000.00
3.07.03.01		S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P	60,000,000.00
3.07.03.01.1	SGP	Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	25,000,000.00
3.07.03.01.2	SGP	Contrato Celebrado con Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	25,000,000.00
3.07.03.01.3	SGP	Desarrollo de Programas y Proyectos Agropecuarios Productivos	5,000,000.00
3.07.03.01.4	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	5,000,000.00
3.07.04		SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	200,548,987.00
3.07.04.01		S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P	120,548,987.00
3.07.04.01.1	SGP	Construcción , mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	50,548,987.00
3.07.04.01.2	SGP	Construcción , mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas	35,000,000.00
3.07.04.01.3	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños,consultorias, asesorias e interventorias	5,000,000.00
3.07.04.01.4	SGP	Recuperación y Mantenimiento Puentes	30,000,000.00
3.07.04.03		S. TRANSPORTE CON RECURSOS I.C.L.D	50,000,000.00
3..07.04.03.1	ICLD	PROYECTO INTEGRAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA, COMPRA COMBUSTIBLE, PAGO OPERADORES REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA	50,000,000.00

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

3.07.04.04		S. TRANSPORTE CON RECURSOS DE SOBRETASA GASOLINA	30,000,000.00
3.07.04.04.1	SG	Suministro de combustible ,lubricantes,seguros y otros maquinaria pesada y vehiculos mantenimiento de vias	10,000,000.00
3.07.04.04.2	SG	mantenimiento y suministro de repuestos maquinaria pesada y vehiculos Mantenimiento de vias	10,000,000.00
3.07.04.04.3	SG	Operación Maquinaria Pesada Mantenimiento de vias	10,000,000.00
3.07.05		SECTOR MEDIO AMBIENTE	27,500,000.00
3.07.05.01		S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P	20,000,000.00
3.07.05.01.1	SGP	Descontaminación de Depositos de Agua Afectados por Vectores	5,000,000.00
3.07.05.01.2	SGP	Conservacion de Microcuencas Proteccion de fuentes y reforestacion de dichas cuencas	5,000,000.00
3.07.05.01.3	SGP	Educacion Ambiental no formal	5,000,000.00
3.07.05.01.4	SGP	Descontaminación de Depositos de Agua Afectados por Vectores	5,000,000.00
3.07.05.02		S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS DEL FONDO DE ADQUISICIÓN DE AREAS PARA PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS RECURSOS I.C.L.D	7,500,000.00
3.07.05.02.1	ICLD	Adquisición Terrenos para Protección de Recursos Hidricos	7,500,000.00
3.07.06		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	15,000,000.00
3.07.06.01		S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P	15,000,000.00
3.07.06.01.1	SGP	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo impresarial e industrial	5,000,000.00
3.07.06.01.2	SGP	Apoyo a Proyectos de Desarrollo Turistico	5,000,000.00
3.07.06.01.3	SGP	Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo Turistico	5,000,000.00
3.07.07		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	102,000,000.00
3.07.07.01		S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P	75,000,000.00
3.07.07.01.1	SGP	Proteccion Integral a la primera infancia	10,000,000.00
3.07.07.01.2	SGP	Proteccion Integral a la infancia	10,000,000.00
3.07.07.01.3	SGP	Proteccion Integral a la adolescencia	10,000,000.00
3.07.07.01.4	SGP	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	10,000,000.00
3.07.07.01.5	SGP	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar y Equidad de Genero	10,000,000.00
3.07.07.01.6	SGP	Atención y Apoyo a la Población Desplazada	10,000,000.00
3.07.07.01.7	SGP	Atención y Apoyo a la Población Discapacitada	10,000,000.00
3.07.07.01.8	SGP	Atención y Apoyo a Programa Familias en Acción - Red Juntos	5,000,000.00
3.07.07.02		SECTOR GRUPOS VULNERABLES - ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	27,000,000.00
3.07.07.02.1	EPA	Financiación centro de vida	20,250,000.00
3.07.07.02.2	EPA	Dotacion y Funcionamiento Centro de Bienestar del Anciano	6,750,000.00
3.07.08		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	20,000,000.00
3.07.08.01		S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P	20,000,000.00

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

3.07.08.01.1	SGP	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura de la alcaldía Municipal, Cementerio, Parque, Andenes y Mobiliario del Espacio Público	15,000,000.00
3.07.08.01.2	SGP	Preinversion: Estudios, Diseños, consultorias, asesorías e interventorías	5,000,000.00
3.07.09		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	10,000,000.00
3.07.09.01		S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P	10,000,000.00
3.07.09.01.1	SGP	Creación y operación de los distintos consejos y organizaciones comunales estatuidas por el Gobierno Nal, para tener un estado participativo y comunitario	5,000,000.00
3.07.09.01.2	SGP	Divulgación de programas para consolidar procesos de participación ciudadana	5,000,000.00
3.07.10		SECTOR JUSTICIA	50,000,000.00
3.07.10.01		S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P	40,000,000.00
3.07.10.01.1	SGP	Pago de Comisario de Familia y Equipo Interdisciplinario Comisaria de Familia	25,000,000.00
3.07.10.01.2	SGP	Pago Inspección de Policía	15,000,000.00
3.07.10.02		FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (Ley 1106/06)	10,000,000.00
3.07.10.02.01	FDSC	Fondo Cuenta - Seguridad Ciudadana	10,000,000.00
3.07.11		SECTOR GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	237,069,216.00
3.07.11.01		SECTOR GOBIERNO -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P	169,069,216.00
3.07.11.01.1	SGP	Capacitación, Asesoría, Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	117,069,216.00
3.07.11.01.2	SGP	Actualización Catastral, Estratificación Socio-Económica y Actualización del SISBEN	10,000,000.00
3.07.11.01.3	SGP	Elaboración y actualización del plan de desarrollo	40,000,000.00
3.07.11.01.4	SGP	Elaboración y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	2,000,000.00
3.07.11.02		S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. I.C.L.D	68,000,000.00
3.07.11.02.1	RP	Capacitación, Asesoría, Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	66,000,000.00
3.07.11.02.2	ICLD	Actualización Catastral, Estratificación Socio-Económica y Actualización del SISBEN	2,000,000.00
3.07.12		SECTOR CENTROS DE RECLUSION	1,000,000.00
3.07.12.01		S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P	1,000,000.00
3.07.12.01.1	SGP	Apoyo INPEC para sostenimiento, vigilancia y alimentación de personas detenidas	1,000,000.00
3.07.13		SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	25,000,000.00
3.07.13.01		S. PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS S.G.P	25,000,000.00
3.07.13.01.1	SGP	Adecuación de Áreas Rurales y Urbanas en Zonas de Alto Riesgo	5,000,000.00
3.07.13.01.2	SGP	Programa Prevención de Desastres	5,000,000.00
3.07.13.01.3	SGP	Programa Atención de Desastres	15,000,000.00
3.07.14		SECTOR RESTAURANTES ESCOLARES SGP	5,000,000.00
3.07.14.01		S. ALIMENTACIÓN ESCOLAR S.G.P	5,000,000.00

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

3.07.14.01.1	SGP	Compra de Viveres, Pago Personal Vinculado a la Preparación de Alimentos, Restaurantes y Otros Programas Alimentación Escolar	5,000,000.00
--------------	-----	---	--------------

CODIGO PPTAL	FTE FINANC.	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO INICIAL
4		SERVICIO A LA DEUDA	102,069,216.00
4.01		SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	102,069,216.00
4.01.01		S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P	102,069,216.00
4.01.01.01		SERVICIO A LA DEUDA	102,069,216.00
4.01.01.01.1	SGP	Amortización Deuda Publica	65,946,625.00
4.01.01.01.2	SGP	Intereses Deuda Publica	36,122,591.00

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias del decreto ley 111/96, la Ley 819/03, el Estatuto Orgánico Municipal de Presupuesto y demás normas presupuestales que deben aplicarse en armonía con estas.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la Administración Municipal

CONTROL: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidadas para el año dos mil doce (2012) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de La Paz está compuesto por Ingresos corrientes y recursos de capital.

1) INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

INGRESOS TRIBUTARIOS:



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE LA PAZ

Despacho Alcaldesa

2011

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida** el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

IMPUESTOS DIRECTOS: Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

Dentro de esta clasificación se encuentra el **Impuesto Predial** el cual es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

El **Impuesto sobre vehículos automotores:** Son recursos provenientes del impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988.-

IMPUESTOS INDIRECTOS: Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Los no tributarios son aquellos producidos por la contraprestación de servicios (tasas y tarifas), explotación de bienes, multas y sanciones

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; Publicaciones, Registro de Marcas y herretes

MULTAS: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.

INTERESES MORATORIOS: Representa el valor recaudado por el concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Son los ingresos recaudados por la venta de bienes y servicios prestados directamente por el Municipio como es aseo, Plaza de Mercado, Plaza de ferias entre otros.

FONDOS ESPECIALES:

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.

15

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES : Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones del Sistema General de Participaciones para financiar las competencias en educación, alimentación escolar, salud, agua potable y saneamiento básico y la forzosa inversión de propósito general, que incluye los sectores cultura, deporte y recreación, servicios públicos, vivienda, sector agropecuario, transporte e infraestructura, medio ambiente, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables y promoción social , equipamiento municipal, desarrollo comunitario, justicia, fortalecimiento institucional, centros de reclusión, prevención de desastres y restaurantes escolares, entre otros; además, incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación que los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, en una suma hasta del 80% de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General – Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

FOSYGA: Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía –FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

TRANSFERENCIAS DE ETESA: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –ETESA-.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012**

- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cedulas de capitalización.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho de la Alcaldesa el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos a la Coordinación de Presupuesto, para cualquier

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012**

gasto, contrato u orden de trabajo. Por lo tanto el Despacho de la Alcaldesa, las Secretarías, Personero y Presidente del Concejo Municipal deberán solicitarlo al Coordinador de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato, u órdenes de trabajo, prestación de servicio.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.
- Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.
- El Municipio de la Paz, no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actúe sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, la Unidad administradora de los servicios Públicos, el servicio de la deuda y de los gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012**

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Otras Transferencias

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - Prima de Navidad: Corresponde al pago que tiene derecho los empleados oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre.
 - Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación .
 - Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
 - Bonificación de Dirección: Es una prestación creada por el gobierno nacional a favor del Alcalde Municipal equivalente a ocho (08) salarios mínimos de acuerdo a la categorización del Municipio, pagadera en tres

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012**

contados y que no genere efectos para la liquidación de prestaciones sociales.

- Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de personal que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, a sí como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 2.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 3.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de la Paz a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

PARAGRAFO 4. - Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

- b) Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopiadora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, vestuario y calzado de labor para dotación.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, mantenimiento de edificaciones, estudios, diseños e interventorias, alumbrado público, alimentación y conducción de presos, gastos de transporte.

- a) Mantenimiento: Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles e inmuebles, Adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) Servicios Públicos: Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- c) Viáticos y gastos de viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.
- d) Impresos y publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se **Liquida** el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

- e) Comunicaciones y transporte: Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- f) Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- g) Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.
- h) Impuestos, tasas y multas: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.
- i) Conciliaciones y sentencias judiciales: Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos inherentes a la cancelación de pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a los ingresos y rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal 2011, se incorporarán al Presupuesto de General de Rentas y Gastos de la vigencia 2012, conservando la destinación específica a la que estaban presupuestados o comprometidos en la vigencia anterior.

ARTICULO SEXTO. Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo, al igual, para que mediante Acto Administrativo incorpore al Presupuesto General de Rentas y gastos de la Vigencia 2012,

ARTICULO SEPTIMO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, en especial las contenidas en el decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico Municipal de Presupuesto y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO OCTAVO. – Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 617/00, si durante la vigencia fiscal del año 2012, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de la Paz, la Administración Municipal efectuará los recortes, aplazamientos o supresiones al presupuesto general del Municipio mediante acto administrativo, de manera tal que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley.



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE LA PAZ
2011

24
✓


Despacho Alcaldesa

DECRETO No 092 DE 2011
(Diciembre 31)

Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas y Gastos del
Municipio de La Paz para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de
Diciembre del año 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Municipio de la Paz El día 28 mes de Diciembre de 2011


ELBA NAHYR MATEUS SILVA
Alcaldesa de la Paz